RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 108 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 06 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia ID 085 para el "**Servicio de Migración de Base de Datos de SUNARP**";

Que, mediante Formato Nº 057-2015-SUNARP/OGA del 30 de Abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Publica N° 008-2015-SUNARP respecto al **"Servicio de Migración de Base de Datos de SUNARP "**; cuyo valor referencial asciende a S/. 251,985.60 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con certificación presupuestal, otorgada mediante Memorándum N° 422-2015-SUNARP/OGPP de fecha 17 Abril del 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Publica N° 008-2015-SUNARP respecto al "**Servicio de Migración de Base de Datos de SUNARP**"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:		**Hermes Fernandez Maldonado Fuentes** (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
MIEMBRO	:	**José Mariano Ramírez Ñiquen** (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
MIEMBRO	:	**Raúl Huertas Salazar** (Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza** suplente de **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**
- **Dina Alvarado Cabana** suplente de **José Mariano Ramírez Ñiquen.**
- **Jimmy Omar Chero Yampufe** suplente de **Raúl Huertas Salazar**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser

miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp